

REG. TRIB.	178812
REG. PRE.	69603



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2014-A/MPH

Huacho, 25 de Julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto, el Informe N° 1120-2014-GSP/MPH de fecha 25.07.2014, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante el cual solicita se implemente el "Programa de Segregación en la Fuente en el Distrito de Huacho al 20% de las Viviendas Urbanas, como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2014, que aprueba el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80° que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las Municipalidades es "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada";

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

En cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 018-2014 y de acuerdo a las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE EN EL DISTRITO DE HUACHO AL 20% DE LAS VIVIENDAS URBANAS, COMO PARTE DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS", documentación que forma parte del presente Decreto de Alcaldía y que constituye parte integrante del mismo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar la partida presupuestal correspondiente, para la ejecución del Programa aprobado en el artículo precedente, que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Servicios Públicos, a partir del mes de Agosto del 2014.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto, disponiendo las acciones que correspondan. Asimismo a la Oficina de Informática la publicación íntegra del Programa precitado en la página web institucional www.munihuacho.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

SANTIAGO CANO LA ROSA
 ALCALDE PROVINCIAL

Calle Colón N° 150 - Huacho Teléfono 232 4272 - 232 1488
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2014-A/MPH

Huacho, 04 de julio 2014.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; el Informe N° 001-2014/CEFP-MPH de fecha 01 de julio de 2014, de la Comisión Especial de Fiestas Patrias 2014 de Huacho, referente a disponer el embanderamiento de la Ciudad de Huacho, con motivo del 193° Aniversario de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de esta gestión municipal, realzar los hechos históricos con el fin de afianzar nuestra identidad y orgullo cívico nacional, fomentar en los vecinos la participación activa en todos los actos cívicos de trascendencia nacional;

Que, el 28 Julio del presente año, se celebra el 193° Aniversario de la Independencia del Perú, por ello la Municipalidad Provincial de Huaura considera conveniente conmemorar este magno acontecimiento cumpliendo nuestro deber cívico e izar nuestro símbolo patrio " LA BANDERA NACIONAL" en todas las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y locales comerciales de la jurisdicción del distrito de Huacho:

Que, por otro lado, se insta a la ciudadanía a preocuparse y contribuir con la buena presentación de las fachadas de sus viviendas, a fin de que nuestra ciudad Capital de la Hospitalidad y Sede de la Región Lima, luzca más elegante y atractiva con ocasión del 193° Aniversario Patrio;

Estando de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

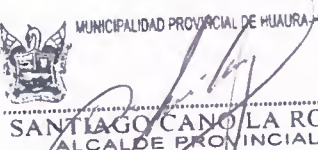
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** el Embanderamiento General y Obligatorio de las viviendas, Instituciones públicas y privadas y establecimientos comerciales ubicados en la jurisdicción de la ciudad de Huacho, a partir del 15 de Julio de 2014 – hasta el 31 de Julio de 2014, con motivo de conmemorarse el 193° Aniversario de la Independencia del Perú, como muestra de respeto a nuestro emblema nacional y amor a la patria.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos disponer el cumplimiento del presente Decreto, caso contrario aplíquese la sanción que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto en el presente Decreto y a la Oficina de Informática su publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y DÉSE CUENTA AL CONCEJO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO

SANTIAGO CANO LA ROSA
ALCALDE PROVINCIAL

C c . Com Reg
GM.GSP/GAGE
Archivo